

Código
PL-DAD-INF-02 R00

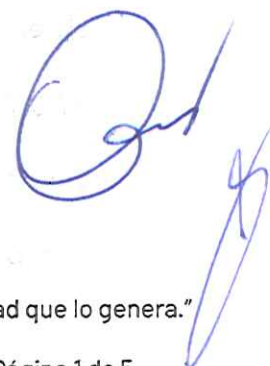
Fecha de emisión
26/09/2023

Fecha de actualización
No aplica

Política para Regular el Uso de las Plataformas Digitales del Sistema DIF Yucatán

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. POLÍTICAS	3
VI. ANEXOS	5
VII. CONTROL DE CAMBIOS	5
VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5



“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Código
PL-DAD-INF-02 R00

Fecha de emisión
26/09/2023

Fecha de actualización
No aplica

Política para Regular el Uso de las Plataformas Digitales del Sistema DIF Yucatán

I. OBJETIVO

Establecer las directrices para administrar y usar los sistemas de información propios y adquiridos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con la finalidad de regular el uso de las plataformas digitales del Sistema DIF Yucatán.

II. ALCANCE

Aplica a todo el personal que haga uso de las plataformas digitales a través de la infraestructura tecnológica de la Entidad adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6; Ley de Protección de Datos Personales.

Ámbito Estatal

Artículo 46, fracción IV; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Artículo 102; Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículo 156, fracción II; Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículo 8, fracción I; Ley de Acceso a la información Pública para el Estado de Yucatán.

Artículo 5, Manual para la Administración y Uso del Servicio de Navegación de Internet.

IV. DEFINICIONES

Código fuente: texto utilizado para desarrollar los sistemas de información bajo uno o varios lenguajes de programación.

Entidad / Sistema DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Medios: Vías de contacto para atención de solicitudes, que son correo electrónico, oficio, sistema de tickets del departamento de informática.

STIC: Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Software / Plataformas digitales: Sistemas de información

Site: Cuarto de telecomunicaciones.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PL-DAD-INF-02 R00

Fecha de emisión
26/09/2023

Fecha de actualización
No aplica

Política para Regular el Uso de las Plataformas Digitales del Sistema DIF Yucatán

Ticket: Folio de seguimiento de un servicio ingresado en el Sistema de Tickets interno de Informática del DIF Yucatán.

Usuario: Personal adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que ejerce uso de sistemas de información.

V. POLÍTICAS

Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por la Persona Titular de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Yucatán, en cumplimiento al Código de la Administración Pública y el Estatuto Orgánico del Sistema DIF Yucatán.
2. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por la Persona Titular de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Yucatán.
3. Las presentes políticas entran en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.

Políticas Específicas:

1. Del uso de los sistemas de información
 - 1.1. Todo software desarrollado o adquirido por la Entidad será única y exclusivamente para uso de la misma.
 - 1.2. Queda prohibida la utilización de las plataformas digitales con fines lucrativos o personales que interfieran con el cumplimiento de los objetivos generales de la Entidad.
 - 1.3. Cualquier descompostura o fallo suscitado en la utilización de las plataformas digitales deberá ser reportada de manera inmediata a través de los medios previstos por el departamento de informática para su seguimiento y atención oportuna.
2. De la gestión de cambios en las plataformas digitales
 - 2.1. Las solicitudes de creación de nuevas plataformas digitales quedarán registradas con sus debidas autorizaciones en el formato F-PR-CMS-01 "Creación o Modificación de Sistemas en el DIF" mencionado en el procedimiento PR-DAD-INF-04 Crear o Modificar Sistemas en el DIF".
 - 2.2. Las solicitudes de cambios mayores de las plataformas digitales existentes quedarán registradas con su debido formato F-PR-CMS-01 "Creación o Modificación de Sistemas en el DIF" mencionado en el procedimiento PR-DAD-INF-04 "Crear o Modificar Sistemas en el DIF".

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PL-DAD-INF-02 R00

Fecha de emisión
26/09/2023

Fecha de actualización
No aplica

Política para Regular el Uso de las Plataformas Digitales del Sistema DIF Yucatán

2.3. La documentación de las creaciones y modificaciones en plataformas digitales se deberán mantener actualizada en la "Bitácora de Documentación de Actualización de Sistemas".

2.4. Se garantiza la seguridad de la información generada por las plataformas digitales, así como los códigos fuente de los diferentes sistemas siguiendo el procedimiento PR-DAD-INF-06 "Realizar el Respaldo de Bases de Datos" y procurando la integridad de los servidores informáticos ubicados en el SITE.

3. Del registro y administración de usuarios y datos personales

3.1. Utilizar de manera responsable los datos de los usuarios en las plataformas digitales de la Entidad apegándonos a los lineamientos de esta política procurando su cumplimiento.

3.2. Todos los datos del personal adscrito al Sistema DIF Yucatán requeridos para la creación y gestión de cuentas de usuarios de sistemas informáticos se utilizarán exclusivamente para el fin en cuestión.

3.3. El acceso a la información de datos personales de los usuarios queda limitado únicamente al personal del departamento de informática que en sus funciones lo requiera.

3.4. Los nuevos usuarios de plataformas digitales se registrarán asignando diferentes perfiles con diferentes niveles de acceso dependiendo de sus funciones con la intención de mejorar y ayudar al desempeño de sus actividades utilizando el formato F-PR-CUS-01 "Altas de Usuarios de Sistemas" mencionado en el procedimiento PR-DAD-INF-07 "Crear Usuarios de Sistemas de la Entidad".

3.5. Los formatos recabados para la creación de usuarios de plataformas digitales quedarán almacenados y bajo resguardo del departamento de informática.

3.6. La definición de permisos podrá ser modificada bajo demanda de las Personas Titulares de los diferentes departamentos con las plataformas a su cargo según sea el caso procurando otorgar el perfil que más se relacione con el desempeño de las funciones del personal del Sistema DIF Yucatán.

3.7. Los perfiles de usuario se definen con el conjunto de accesos y restricciones en el momento de la creación del software y a lo largo de la vida del mismo con el propósito de diseñar siempre el que mejor se apegue a las funciones del usuario.

Código
PL-DAD-INF-02 R00

Fecha de emisión
26/09/2023

Fecha de actualización
No aplica

Política para Regular el Uso de las Plataformas Digitales del Sistema DIF Yucatán

VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
26/09/2023	00	Generación del documento.

VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó



C.P. Manuel Alejandro León Sierra
Encargado de la Dirección Administrativa del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

